



Resolución Directoral Regional

Nº 0723 -2023-DRELM

Lima, 22 May. 2023

VISTOS: El expediente N.º 17646-2023-DRELM, el Informe N.º 0038-2023-MINEDU/VMGI-DRELM-OAC, el Informe N.º 0087-2023-MINEDU/VMGI-DRELM-OPP-ERMC, el Informe N.º 456-2023-MINEDU/VMGI-DRELM-OAJ-EGSA, y demás documentos adjuntos;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N.º 25323, se crea el «Sistema Nacional de Archivos», con la finalidad de integrar estructural, normativa, y funcionalmente los archivos de las entidades públicas existentes en el ámbito nacional, mediante la aplicación de principios, normas, técnicas y métodos de archivo, garantizando con ello la defensa, conservaciones, organización y servicio del «Patrimonio Documental de la Nación»;

Que, con Decreto Supremo N.º 008-92-JUS, se creó el Reglamento de la Ley N.º 25323, que establece que el Sistema Nacional de Archivos integra a las Entidades e Instituciones de carácter público que realizan funciones de archivos en el ámbito Nacional para alcanzar objetivos en la defensa, conservación, organización y servicio del Patrimonio Documental de la Nación, aplicando principios, normas, técnicas y métodos de archivos;

Que, el Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, aprobado por Resolución Ministerial N.º 215-2015-MINEDU y modificatoria, en su artículo 8, literal e) precisa que, esta dirección regional tiene como una de sus funciones dirigir, organizar y supervisar la gestión de la DRELM, así como evaluar el cumplimiento de sus objetivos y planes, en el marco de la normativa aplicable;

Que, a través de la Resolución Jefatural N.º 214-2019-AGN/J, se aprobó la Directiva N.º 012-2019-AGN/DDPPA «Norma para la Valoración Documental en la entidad Pública», cuyo objetivo es disponer de una norma que oriente y regule la valoración documental para la elaboración del Programa de Control de Documentos Archivísticos en la entidad pública;

Que, el numeral 7.3 de la citada Directiva, señala que, se conforma el Comité Evaluador de Documentos, en adelante CED, mediante resolución emitida por la más alta autoridad y comunica al Archivo General de la Nación o Archivo Regional; y está integrado por los (las) titulares o representantes de: La máxima autoridad, quien asume la presidencia; la oficina de Asesoría Jurídica o la que haga sus veces; la Unidad de Organización responsable de los documentos a evaluar y el Archivo Central o el que haga sus veces, quien asume la secretaría técnica;

Código : 170523227
Clave : C011



Que, con Resolución Jefatural N.º 000107-2023-AGN/JEF, se aprueba la Directiva N.º 001-2023-AGN/DDPA, denominada «Norma de administración de archivos en las entidades públicas», cuya disposición son de obligatorio cumplimiento para las entidades públicas señaladas en los numerales 1 al 7 del artículo 1 del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27444 del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N.º 004-2019-JUS y sus modificatorias, y en concordancia con el artículo 2 del Reglamento de la Ley N.º 25323, que crea el Sistema Nacional de Archivos, aprobado por Decreto Supremo N.º 008-92-JUS y sus modificatorias;

Que, el numeral 8.5, subnumeral 8.5.3 de la referida Directiva, establece que la conformación del CED es aprobada con resolución de la más alta autoridad de la entidad pública u órgano desconcentrado, y es comunicado mediante oficio al AGN o Archivo Regional, de acuerdo con su ámbito jurisdiccional; y el subnumeral 8.5.4 establece que el CED se encuentra conformado por el titular o representante de: a) Unidad de organización de la Alta Dirección, quien asume la presidencia, b) El Órgano de Administración de Archivos, quien asume la secretaría técnica, c) La Oficina de Asesoría Jurídica, o quien haga sus veces, d) La Oficina de Planeamiento, o quien haga sus veces, de corresponder, e) La Oficina de Informática, o quien haga sus veces, de corresponder, f) El responsable del Archivo Central o Archivo Desconcentrado, de corresponder, y g) Las unidades de organización, de corresponder;

Que, con Informe N.º 0087-2023-MINEDU/VMGI-DRELM-OPP-ERMC, de fecha 11 de mayo de 2023, la Oficina de Planificación y Presupuesto, señala que en atención al Informe N.º 00032-2023-MINEDU/VMGI-DRELM-OAC¹, de fecha 3 de mayo de 2023, emitido por la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones, resulta necesario gestionar la conformación de un nuevo Comité Evaluador de Documentos de la DRELM, en el marco de lo establecido por la Resolución Jefatural N.º 214-2019-AGN/J y la Resolución Jefatural N.º 000107-2023-AGN/JEF, por lo que emite opinión favorable;

Que, a través del Informe N.º 0038-2023-MINEDU/VMGI-DRELM-OAC, de fecha 12 de mayo de 2023, la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones, precisa que al haber sido derogada la normativa que fundamentó la Resolución Directoral Regional N.º 02377-2016-DRELM, que conformó el Comité Evaluador de Documentos de la DRELM, resulta necesario gestionar la conformación de un nuevo comité, conforme lo detalla en su Informe;

Que, mediante Informe N.º 456-2023-MINEDU/VMGI-DRELM-OAJ-EGSA, de fecha 16 de mayo de 2023, la Oficina de Asesoría Jurídica concluyó que es legalmente viable la emisión del acto resolutivo que conforme el Comité Evaluador de Documentos de la DRELM, en concordancia con la normativa vigente y los informes emitidos por los órganos técnicos;

Que, conforme a la facultad establecida en el artículo 8, literal k) del Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, aprobado por Resolución Ministerial N.º 215-2015-MINEDU y su modificatoria, corresponde emitir el acto resolutivo correspondiente;

Contando con el visado de la Oficina de Planificación y Presupuesto, Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones, y la Oficina de Asesoría Jurídica, y de conformidad con el Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, aprobado por Resolución Ministerial N.º 215-2015-MINEDU y su modificatoria, el Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N.º 004-2019-JUS;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- CONFORMAR el Comité Evaluador de Documentos de la Dirección

¹ Con el que la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones, solicita opinión a la OPP, respecto a la conformación del Comité de Evaluación de Documentos de la DRELM.



Regional de Educación de Lima Metropolitana, quedando integrado de la siguiente manera:

- a) El Director Regional o su representante, quien asume la presidencia
- b) El Jefe de la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones o su representante, quien asume la secretaría técnica
- c) El Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica o su representante
- d) El Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto o su representante
- e) El Responsable del Equipo de Tecnologías de la Información
- f) El Responsable del Equipo de Archivo Documentario
- g) Los Jefes de las unidades orgánicas o sus representantes.

ARTÍCULO 2.- DISPONER que el Comité conformado en el Artículo 1 de la presente resolución, cumplan con las funciones conforme a la normatividad vigente emitida por Archivo General de la Nación y otras normas de la materia.

ARTÍCULO 3.- DISPONER que el Equipo de Atención al Usuario y Gestión Documentaria de la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones notifique con las formalidades de ley, la presente resolución a las Oficinas y Unidades señaladas en el artículo 1, de conformidad a lo establecido por los artículos 20 y 21 del Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N.º 004-2019-JUS.

ARTÍCULO 4.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el portal de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana: www.dreilm.gob.pe.

Regístrese y Comuníquese,

Documento firmado digitalmente

LUIS ALBERTO QUINTANILLA GUTIÉRREZ
Director Regional de Educación
de Lima Metropolitana

LAQG/D.DRELM
MEFP/J.OAJ
WJGM/C.EGSA
CLCHF/Abg.

Código : 170523227
Clave : C011

